



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 038-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 04 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **OFICIO MULTIPLE N° 0001-2022 – INEI/ODE/REGIÓN LIMA**, de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima y el **MEMORANDUM N° 0120-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESIGNACION DE 02 REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA ANTE EL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA, PARA EL PERIODO 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 604, Ley Orgánica y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, coordina y concierta la política y la formulación y ejecución de los planes de sus órganos conformantes;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática –CCOI, aprobado por Resolución Jefatural N° 243-2001-INEI, señala que para los fines de operatividad y funcionamiento, el CCOI está compuesto por el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística y por el Comité de Coordinación Interinstitucional de Informática. Asimismo, cada comité asume responsabilidades y ejecuta actividades en el ámbito de su competencia dentro de los Sistemas Nacionales correspondientes;



Que, los Artículos 5° y 7° del citado Reglamento establecen quienes integran el Comité de Coordinación Interinstitucional, Estadístico e Informático, y que la designación de sus miembros, titular y suplente, es efectuada por los Ministros responsables de cada Sector, y/o por la autoridad pertinente de mayor nivel institucional;

Que, con **OFICIO MÚLTIPLE N° 0001-2022-INEI/ODE/REGIÓN LIMA**, la Directora (e) de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de la Región Lima, solicita la **DESIGNACION DE 02 REPRESENTANTES: MIEMBRO TITULAR Y MIEMBRO SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA ANTE EL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL DE ESTADISTICA DE LA REGIÓN LIMA PARA EL PERIODO 2022;**

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0120-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo pertinente, donde se designe al **ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO – SUB GERENTE DE ESTADISTICA Y SISTEMAS – MIEMBRO TITULAR Y AL CPC. JUAN EDUARDO LUNA GUERRERO – SUB GERENTE DE PRESUPUESTO – MIEMBRO SUPLENTE**, como representantes de la Municipalidad Provincial de Barranca ante el Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística de la Región Lima, para el Periodo 2022;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los representantes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** ante el **COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL DE ESTADISTICA DE LA REGIÓN LIMA PARA EL PERIODO 2022**, se adjunta cuadro.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. YURI FRANZ IPANAQUE RIOS
SECRETARIO GENERAL

RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ
ALCALDE PROVINCIAL